REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA

CONTRATO N° 12/2022

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022

CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA (PLURIANUAL)

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

CONTRATO N° 12/2022

CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA (PLURIANUAL)

Entre la MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA, domiciliada en Avda. Principal, Ciudad Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal MSc. Gustavo Javier Cano Barrios, con Cédula de Identidad N° 1.895.599 y el Secretario General el Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano con Cedula de Identidad N° 1.887.973, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES con RUC N° 4177815-4**, domiciliada en Km 9 Acaray, a 4 cuadras de la Ruta Internacional, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. María Betharram Martínez Parra, con Cédula de Identidad N° 4.177.815, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña** cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **"CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA (PLURIANUAL)".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.646.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.646 año 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 07/2022 (PLURIANUAL), convocado por Municipalidad de Dr. Raúl Peña, según resolución N° 1.987/2.022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.170/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE N° 01 "CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ÓMNIBUS"

OBRA: CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS UBICACIÓN: CRUCE RAUL PEÑA DEL DISTRITO DE DR. RAUL PEÑA.					
ÍTEM	TRABAJOS	UN	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movilización y Desmovilización	un	1,00	1.619.667	1.619.667
2	Cartel de obra (D=1.00x2.00m)	un	1,00	855.833	855.833
3	Movimiento de Suelo: nivelación y Compactación	m²	24,00	60.000	1.440.000
4	Replanteo y marcación	m²	18,00	5.758	103.644
5	Base: compuesta de nivelación de mampostería de0,30 mts x 0,30 mts de alto, y una base de asiento de piso alisado de cemento con contrapiso de 10 cm	m²	24,00	149.217	3.581.208
6	Construcción de parada de ómnibus: Estructuras con caños de 150 mm Dimensión 6.00 x3.00	m²	18,00	725.000	13.050.000
7	Construcción de parada de ómnibus: techado con estructura metálica de 75 mm y cenefa metálica Dimensión 7.00 x4.00	m²	28,00	212.735	5.956.580

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

8	Construcción de parada de ómnibus: Asiento de metal dimensión 2,50	un	2,00	1.820.291	3.640.582
9	Señalización Vertical	un	1,00	802.667	802.667
10	Trabajos complementarios: Retiro de escombros y limpieza final	un	1,00	783.333	783.333
	TOTAL, IVA INCLUIDO				**31.833.514**

LOTE N° 02 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA"

OBRA: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA UBICACIÓN: Calle del Centro Urbano, Tramo: Calle Sin Nombre					
ÍTEM	TRABAJOS	UN	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movilización y Desmovilización	un	1,00	1.558.000	1.558.000
2	Cartel de Obra	un	1,00	529.724	529.724
3	Remoción de Empedrado y Cordón existente	ml	100,00	36.684	3.668.400
4	Codón Cuneta de hormigón,	ml	100,00	231.928	23.192.800
5	Viguetas de HºAº para soporte de boca de tormenta: 20x20x1,20	ml	10,80	123.667	1.335.604
6	Trabajos Complementarios: Limpieza Final, retiro de desechos	un	1,00	791.667	791.667
	TOTAL, IVA INCLUIDO				**31.076.195**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 62.909.709 (Guaraníes: sesenta y dos millones novecientos nueve mil setecientos nueve, IVA incluido)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lote N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**Construcción de parada de ómnibus (Plurianual).**	**Cruce Raúl Peña, Ciudad de Dr. Raúl Peña.**	60 días posterior a la firma del orden de inicio.
2	**Construcción de cordón cuneta (Plurianual)**	**Calle sin nombre, centro urbano, Ciudad de Dr. Raúl Peña**	60 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (Ciento cincuenta) días. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra de **CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA (PLURIANUAL)**, la misma será indicada por el Fiscal de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del 2022.

Lic. Miguel Ovidio Fernández Lezcano
SECRETARIA GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES

ARQUI-TEC
CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante